

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación, la que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro urbano, admitiéndose solo valles en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción de jurisdicción, cobrarán al año, cinco céntimos y cinco, veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia, de parte no pobre, se insertarán oficialmente, saliendo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en monedero de BOLETINES se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11 de Agosto de 1912)

#### COMISION MIXTA

#### DE RECLUTAMIENTO DE LEON

##### Circular

Disponiendo el art. 29 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que los Jueces municipales remitan á los Ayuntamientos y Comisiones Mixtas respectivas, en los meses de Agosto y Septiembre de cada año, una relación de los mozos anotados en los registros de su cargo, que cuenten la edad precisa para ser alistados en el año inmediato, con expresión del punto de nacimiento de cada uno; haciendo constar además quiénes hayan fallecido; dando también cuenta á dichas Corporaciones de los individuos comprendidos en la indicada relación que fallezcan después de la remisión de ésta y antes del alistamiento correspondiente; recomendando, como Presidente de la Comisión Mixta, á los citados Jueces, cumplan, desde luego, con dicho precepto legal, á fin de que pueda llevarse con la regularidad debida un servicio tan importante para la Nación, cual es el de quintas.

León 10 de Agosto de 1912.

El Presidente,

José Corral y Larre.

### OBRAS PUBLICAS

#### ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 401 á 459 de la carretera de Madrid á La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 5 de Agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de Caballos, Villafranca del Bierzo, Trabadelo y Vega de Valcarlos, en un plazo de veinte días; debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir á la Jefatura de Obras públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

León 9 de Agosto de 1912.

El Gobernador,  
José Corral y Larre

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

##### CORREOS

#### Sección 3.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo de Bembibre y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y Oficina de Bembibre, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para régimen y servicio del

Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en las ante dichas Administraciones de esta capital y Bembibre, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Principal el día 9 de dicho mes de Septiembre, á las once horas.

León 5 de Agosto de 1912.—El Administrador principal, José Vidal.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Bembibre á la Estación del Ferrocarril y viceversa, por el precio de ....., (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredito haber depositado en ....., la fianza de ciento cincuenta pesetas y la cédula personal.

(Fecha, y firma del interesado).

#### Suscripción para la bandera del acorazado «ESPAÑA»

Ptas. Uta.

Suma anterior 2.155 15

#### Ayuntamiento de Burón

D.ª Andrea Medinilla 10 céntimos, Primitiva Alvarez 5, Genaro de la Riva 5, Paula Garcia 10, Felipa de la Riva 10, Isidora Martínez 5, Engracia Allende 5, Dolores Piñán 10, Trinidad Allende 10, Juliana Pagin 10, Juliana de la Riva 10, Virginia Alonso 10, Filo-

mena Sánchez 10, Manuela Alonso 10, Mercedes Pagin 10, Petra Rubio 1 peseta, Vicenta Andrés 10 céntimos, Paula Alonso 10, Balbina de la Riva 10, Vicenta Sánchez 10, Dorotea Pagin 10, Benita Alvarez 10, Tomasa Garcia 5, Faustina Canal 10, Petra del Blanco 10, María del Blanco 10, Petronila Cañón 10, Justa Alvarez 10, Vicenta Piñán 10, Pascuala Mediavilla 10, Dominica Cimadevilla 5, Valeriana Alvarez 5, Inocencia Cimadevilla 50, Segunda del Blanco 10, Leandra Piñán 10, Carolina Casado 10, Josefa del Campo 10, Pilar Castaño 10, Juliana Alvarez 50, Basilia Villarreal 10, Balbina Piñán 10, Francisca Alvarez 10, Valentín Casado 10, Josefa Alvarez 50, María Garcia 50, Gregoria Canal 10, Felicitas Canal 10, Vicenta Canal 10, Elena Riaño 10, Manuela Casado 5, Cruz Cimadevilla 5, María Canal Casado 1 peseta, María Domínguez 50 céntimos, María Rubio 50, Juana Canal 10, Tomasa Garcia 10, Ramona Canal 15, Isabel Balbuena 50.

#### Ayuntamiento de Sancedo

D.ª Enriqueta Santalla 1 peseta, Rosalía Méndez 1, Escolástica Gutiérrez 1, Gertrudis Pérez 1, Carmen Méndez 1, Encarnación Santalla 1, Vicenta San Miguel 1, Regina Ovalle 1, Emilia Merqués 1, Isabel Librán 50 céntimos, Antonia Riesco 50, Francisca Riesco 50, Manuela Gutiérrez 50, Escolástica Gutiérrez 50, Lucía Gurnelo 50, María Castro 50, Gumerstada Prieto 50, Angela Carro 25, Mar-

Ptas. Cts.

10 00

Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
tina Rellán 25, María Carro 25, Rosalía Gutiérrez 25, Luisa Gago 25, Casilda Rodríguez 25, Lorenza Gutiérrez 25, Saturnina Guerrero 25, Teresa Carro 10, Benita Guerra 10, María Pérez 10, Dorotea Santa María 10, Bonifacia Rodríguez 10, Isabel Arroyo 10, Agustina Librán 10, Basilia Álvarez 25, Nemesia Librán 10, Josefa Arroyo 10, Rufina Pérez 10, Dominga Carro 10, Basilia González 10, Fermína González 10, Dorotea González 10, María Librán 10, Margarita Carro 10, Margarita Álvarez 10, María Álvarez 10, María Rodríguez 10, Felipa Costero 10, Esperanza Costero 10, Antonia Prieto 10, Lucinda Juan 10, Juana Librán 10, Concepción Carballo 20, Josefa Gutiérrez 20, María Álvarez 20, Ursula Guerrero 20, María Álvarez 20, Isabel Carro 10, Petra Gutiérrez 10, María Angela Arroyo 10, Rosenda Rodríguez 10, Ursula Arroyo 10, Vicenta Carro 50, Antonia Carro 10, Filomena Arroyo 10, Juana Marqués 10, Angela Carro 10, Josefa Arroyo 10, Agustina Carro 10, Casilda Álvarez 10, Adela Arroyo 10, Pilar Arroyo 10, Genoveva Álvarez 10, Carmen Arroyo 10, Honorina Guerrero 10, Victorina Prieto 10, Elvira Prieto 10, Antonia Juan 10, Ignacia Ferreras 10, María Librán 10, María Arroyo 10, Isabel Guerrero 10, Camila Álvarez 10, Carlota Librán 10, Dominga Prieto 10, Genoveva Guerrero 10, Graclana Gabela 10, Rosenda Carro 10, María Gutiérrez 10, Dolores Carballo 10, Antonia Álvarez 10, Bárbara Librán 10, Antonia Guerrero 10, Margarita Rodríguez 10, Gumersinda Ferrera 10, Leoncia Santalla 10, Dolores Ovalle 10, Rosalía Ovalle 10, Balbina Fernández 10, Antonia Fernández 10, Petra Fernández 10, Nicolasa Librán 10, Josefa González 10, Antonia Pérez 10, Manuela Riesco 10, Felicidad Juan 10, Teresa María 10, Victorina Riesco 10, Regina Guerrero 10, Escolástica Juan 10, María Juan 10, Pilar Juan 10, María Figueroa 10, Agapita Carballo 10, Modesta Librán 10, Dolores Vega 10, Rosalía Cubelos 10, Marceлина Santalla 10, Francisca Guerrero 10, María Juan 10, Catalina Campillo 10, Carmen Fernández 10, Modesta Álvarez 10, María Uría 10, Paula González 10, Dominga Uría 10, Vicenta Guerrero 10, Faustina Marqués 10, María Martínez 10, Josefa Álvarez 10, Carmen Fernández 10, Sabina Santalla 10, Carmen Ovalle 10, Petra Santalla 10, Mariana Juan	10, Felicidad Juan 10, Valeriana Cubelos 10, Petra Juan 10, Avelina Valcarce 10, Salvadora Ovalle 10, Nazaria Ranzaño 10, Rosalía Juan 10, Prima González 10, María Vega 10, Eusebia Méndez 10, Eduarda Carballo 5, María Riesco 5, Eugenia Santalla 5, Antonia Santalla 15, María González 15, Encarnación Carballo 15, Antonia Vega 10, Florinda Juan 10, Josefa Marqués 10, Manuela Carballo 20, Mercedes Uría 5, Felipa Figueroa 5, Francisca González 5, Narcisca Juan 20, Inés González 10, Gumersinda Figueroa 5, Concepción Ovane 10, Josefa Guerrero 10, Emma Pérez 10, Tomasa López 10, Práxedes Macon 5, Sofía González 10, María Josefa Macon 15, Julia Balboa 10, María Quintana 20, Florinda Ovalle 5, Dominga González 5, Aurelia Ovalle 10, Margarita San Miguel 10, María Cachón 5, Camila González 10, Nonia Macon 15, Elisa González 10, Eduvigis San Miguel 5, Teresa Fernández 5, Victorina Fernández 10, Rosa Barrio 10, Mariana San Miguel 10, Angela Marqués 10, Josefa Marqués 10, Eduvigis Pérez 10, Martina San Miguel 10, María Angela Barrio 10, Inés Corral 10, Josefa Barrio 10, Julia Álvarez 10, Nemesia Pérez 5, Emilia García 20, Francisca Costero 20, Carolina Guerrero 10, Josefa Juan 5, Paula González 10, Josefa Guerrero 5, Isabel Librán 5, María Álvarez 5.	D. <sup>a</sup> Manuela Bello 5 céntimos, Juana Robles 20, Gregoria Martínez 10, Genara Rodríguez 10, Calixta Provecho 10, Catalina Fernández 5, Norberta Martínez 10, Gabriela Bermejo 10, Felipa Robles 20, Isabel Pozo 5, Saturnina Pastrana 5, Petra Muñoz 10, Genoveva Pozo 5, Modesta Rodríguez 25, Manuela González 10, Rufina Mateos 5, María Caballero 20, Isidora Santamaría 10, Segunda Melón 25, Juana Reguero 5, Paula Lorente 10, Eulalia González 5, Tomasa Morán 10, Emiliana Andrés	10, Ramona García 20, Bonifacia López 5, María Lorente 5, Robustiana Campo 5, Jacinta García 25, Felicitas Gutiérrez 30, Eulalia Nava 15, Ursula Santamaría 5, Ramona Álvarez 20, Josefa Pérez 10, María Robles 15, Brígida Lorente 5, Victoriana Robles 5, D. Calimerta Montiel 25, Francisca González 10, D. Victoriano Ramos 20, Jerónima García 10, Dionisia Pérez 10.
			11 25
			Suma y sigue. . . . . 2.189 80
			(Se continuará.)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Agosto de 1912

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 25 de Diciembre de 1902, y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

## GRUPOS POR CONCEPTOS

Pesetas

GRUPOS POR CONCEPTOS	Pesetas
<i>Gastos obligatorios e ineludibles</i>	
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial. . . . .	1.000 »
Instrucción pública: Personal y material . . . . .	5.500 »
Prisión correccional: Personal, material y socorro á presos . . . . .	1.300 »
Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expósitos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos. . . . .	25.000 »
Suscripciones de obras científicas y publicación del BOLETÍN OFICIAL. . . . .	1.000 »
Deudas: Pago á cuenta de las deudas contratadas . . . . .	25.426 30
Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes. . . . .	2.000 »
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos. . . . .	7.100 »
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio . . . . .	500 »
<b>SUMAN ESTOS GASTOS . . . . .</b>	<b>68.826 30</b>
<i>Gastos obligatorios diferibles</i>	
Gastos de representación del Sr. Presidente y dietas á los señores Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones. . . . .	700 »
Gastos de material de oficinas. . . . .	1.000 »
Compra y reposición de herramientas para carreteras. . . . .	100 »
Gastos imprevistos. . . . .	1.500 »
<b>SUMAN ESTOS GASTOS . . . . .</b>	<b>3.300 »</b>
<i>Gastos voluntarios</i>	
Subvenciones y material de la Imprenta provincial. . . . .	2.000 »
<b>RESUMEN</b>	
Importan los gastos obligatorios é ineludibles. . . . .	68.826 30
Idem diferibles. . . . .	3.300 »
Idem voluntarios. . . . .	2.000 »
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>74.126 30</b>

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Agosto de este año, la cantidad de setenta y cuatro mil ciento veintiseis pesetas treinta céntimos.

León 1.º de Agosto de 1912.—El Contador, *Salustiano Posadilla*.

Sesión de 2 de Agosto de 1912.—La Comisión acordó, previa declaración de urgencia, aprobar la presente distribución, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, *Félix Argüilla*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

## SUBASTAS DE MADERAS DE PROCEDENCIA FRAUDULENTA

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresan, tendrán lugar en las respectivas Casas Consistoriales, las subastas de maderas de la procedencia arriba citada. Las condiciones que han de regir son las de la ley de Montes vigente y las insertas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 27 de Septiembre de 1911.

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte de que procede	Pertinencia del monte	Nombre del depositario	Número y clase de maderas	Metros cúbicos	Tipo de tación	Fecha y hora de la celebración de las subastas			
								Pesetas	Mes	Día	Hora
81	Quintana y Congosto	El Pinar	Torneros de Jamuz	Presidente de la Junta administrativa	8 pinos	0,647	4,05	Septiembre	8	11	
81	Paramo del Sil	Idem.	Idem.	Idem.	35 idem		16,50	Idem.	8	11	1/2
	Prado	La Espina	Anillares	D. Francisco González, vecino de Anillares	27 piezas roble		50,00	Idem.	8	11	
	Riño	Se ignora	Se ignora	Vía pública	3 estereos roble		6,00	Idem.	8	11	
		Idem.	Idem.	D. Celestino Miguel, Presidente de la Junta administrativa	50 tablas roble	0,470	11,75	Idem.	8	11	

León 20 de Julio de 1912.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

## MINAS

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO  
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. H. Lorenzo Lewis, vecino de La Rúa Peñin (Orense), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Julio, a las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo 136 pertenencias para la mina de oro llamada *Buena Esperanza*, sita en término de Paladín, Ayuntamiento de Las Omañas, paraje «Entre Jardines», y linda por todos rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 136 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. del prado de Matias, vecino de Paladín, en el citado paraje, y desde él se medirán al O. 25° 59' S. 25 metros, y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 200 al N. 25° 59' O., la 1.ª; de ésta 200 al O. 25° 59' S., la 2.ª; de ésta 200 al N. 25° 59' O., la 3.ª; de ésta 300 al O. 25° 59' S., la 4.ª; de ésta 200 al N. 25° 59' E., la 5.ª; de ésta 100 al E. 25° 59' N., la 6.ª; de ésta 400 al S. 25° 59' E., la 7.ª; de ésta 100 al E. 25° 59' N., la 8.ª; de ésta 500 al S. 25° 59' E., la 9.ª; de ésta 100 al E. 25° 59' N., la 10.ª; de ésta 500 al S. 25° 59' E., la 11.ª; de ésta 100 al O. 25° 59' S., la 12.ª; de ésta 200 al S. 25° 59' E., la 13.ª; de ésta 100 al O. 25° 59' S., la 14.ª; de ésta 900 al S. 25° 59' E., la 15.ª; de ésta 200 al E. 25° 59' N., la 16.ª; de ésta 100 al S. 25° 59' E., la 17.ª; de ésta 100 al E. 25° 59' N., la 18.ª; de ésta 700 al S. 25° 59' E., la 19.ª; de ésta 100 al O. 25° 59' S., la 20.ª; de ésta 100 al S. 25° 59' E., la 21.ª; de ésta 100 al O. 25° 59' S., la 22.ª; de ésta 800 al S. 25° 59' E., la 23.ª; de ésta 100 al E. 25° 59' N., la 24.ª; de ésta 500 al S. 25° 59' E., la 25.ª; de ésta 200 al E. 25° 59' N., la 26.ª; de ésta 1.300 al N. 25° 59' O., la 27.ª; de ésta 100 al E. 25° 59' N., la 28.ª; de ésta 200 al N. 25° 59' O., la 29.ª; de ésta 100 al E. 25° 59' N., la 30.ª; de ésta 400 al N. 25° 59' O., la 31.ª; de ésta 100 al O. 25° 59' S., la 32.ª; de ésta 200 al N. 25°

O., la 33.ª; de ésta 100 al O. 25° 59' S., la 34.ª; de ésta 400 al N. 25° 59' O., la 35.ª; de ésta 100 al O. 25° 59' S., la 36.ª; de ésta 600 al N. 25° 59' O., la 37.ª; de ésta 100 al E. 25° 59' N., la 38.ª; y de ésta con 1.080 metros al N. 25° 59' O. se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.140.  
León 5 de Agosto de 1912.—*J. Revilla.*

## Anuncio de demarcación

Como complemento del anuncio de demarcación publicado en el BOLETÍN núm. 98, del 9 del corriente, se hace saber que el día 25 de Agosto tendrá lugar la demarcación de la mina de hulla nombrada «Leon», expediente núm. 4.039, en término de Villar de Santiago, Ayuntamiento de Villablino, cuyo registrador es don Pedro Bardón, vecino de Villar, y el día 27 de Agosto la de la mina «Carrascontina», expediente núm. 4.038, en el mismo término y Ayuntamiento, del mismo mineral, y cuyo registrador es D. Fortunato Vargas Zamora, vecino de León.

León 10 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, *J. Revilla.*

## AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de  
Turcia

Según me participa D. Bernardo Alvarez Pérez, vecino de Palazuelo de Orvigo, su hijo José María Alvarez González, desapareció de la ca-

sa paterna el día 21 del actual, sin que haya podido conocer su paradero no obstante haber practicado gestiones al efecto. Su edad es de 16 años, y señala particulares las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, de buena estatura y color; viste blusa de tela azul, chaleco y pantalón de pana negra y alpargatas de color azul claro. Se encuentra indocumentado.

Ruego a las autoridades y muy especialmente a la Guardia civil, procedan a su busca, captura y conducción a la casa paterna.

Turcia 24 de Julio de 1912.—El Alcalde, *Julián Pérez.*

## JUZGADOS

## Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia que dictó hoy, para dar cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de León, dimanada de la causa criminal seguida por lesiones, contra Isidro Lianos Concejo, vecino de esta ciudad, se cita al testigo Adriano Martínez Fernández, vecino de La Bañeza, que se ausentó a la República Argentina, y cuyo actual paradero actual del mismo se ignora, para que comparezca ante dicha Audiencia provincial el día 22 del actual, y hora de las diez de la mañana, al juicio oral en dicha causa; bajo apercibimiento que de no concurrir ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que lo hubiere lugar.

La Bañeza 7 de Agosto de 1912.—El Secretario Judicial, Arsenio Fernández de Cabo.

Don Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez accidental de primera instancia del partido de Riño.

Hago saber: Que en autos de mayor cuantía, seguidos por D. Eusebio de Cossío y Cossío y D. Bernardino Tejerina González, vecinos de esta villa y Argovejo, respectivamente, contra la Sociedad «Hulleras de Cistierna y Argovejo», se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: «En la villa de Riño, a veintitrés

de Julio de mil novecientos doce; el Sr. D. Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez municipal de este término, en funciones de Juez de primera instancia del partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Eusebio Cossío y Cossío y D. Bernardino Tejerina González, vecinos de esta villa y Argovejo, representados por el Procurador D. Agapito García Díez, defendidos por el Letrado D. Ramón Crespo de Sobracueva, contra la Sociedad «Hulleras de Cistierna y Argovejo», en virtud de rebeldía, sobre reposición de garantía ó pago de cantidad;

Fallo que debo condenar y condeno a la Sociedad «Hulleras de Cistierna y Argovejo», a satisfacer desde luego a los Sres. D. Eusebio Cossío y Cossío y D. Bernardino Tejerina González, los tres plazos vencidos, a razón de diez mil trescientas cincuenta pesetas cada uno, con más sus intereses; a constituir dentro de quinto día nueva garantía de pago de los plazos pendientes de vencimiento; y, por último, de no constituir en tiempo y forma la precitada garantía, a pagar, desde luego, la totalidad del importe de la deuda, sin derecho a utilizar plazos; con imposición de costas a la misma Sociedad demandada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Atanasio Ortiz.

La anterior sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la Sociedad demandada, expido el presente en Riño a dos de Agosto de mil novecientos doce.—Atanasio Ortiz. El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

Don Antonio Iglesias Fraga, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas a Miguel Labalós Fernández, vecino de Labalós, en causa que se le siguió por hurto, se venden en pública y

primera subasta, el día 2 de Septiembre próximo, los bienes que á continuación se expresan con su tasación en la sala de audiencia de este Juzgado, á las diez, como de la propiedad del penado, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores en la mesa del juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para ella, ó acreditarán haberlo hecho en el establecimiento correspondiente con la oportuna carta de pago, y que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes que se venden:

1.ª Una casa, en el casco del pueblo de Laballós, cubierta de paja, de planta baja, sin número, de unas 60 centáreas, que linda por el frente, corral de servidumbre de dicha casa y otras; á la derecha, entrando, camino servidumbre; izquierda, más porción de casas de Ricardo Gómez, y por la espalda, tierra de Ricardo Gómez y Miguel Laballós; tasada en 250 pesetas.

2.ª Una tierra, detrás de la casa antes descrita, de unas 3 áreas: linda N., tierra de Ricardo Gómez, M. y P., otra de herederos de Francisco Laballós, y N., la casa antes descrita y el hórreo núm. 2; tasada en 75 pesetas.

3.ª Otra tierra, al mismo sitio, de unas 3 áreas: linda N., el hórreo descrito al núm. 2; M., cortina de los herederos de Francisco Laballós; P., arroyo, y N., senero de pías; tasada en 75 pesetas.

4.ª Otra, al sitio de Chao do Peireiro, de 55 áreas: linda N., tierra de José Santín; M., de Francisco Soto y José Santín; P. y N., con tierras de José Rubio; tasada en 300 pesetas.

5.ª Un prado, al sitio del Carrizal, de más de 15 áreas: linda al N., tierra de Manuela Rubio y prado de Francisco Coedo; M. y P., prado de José Santín, y N., senera de Miguel Laballós; tasado en 560 pesetas.

6.ª Una tierra, senera, al sitio de Pena Coberteira y Tras do Prado, de 43 áreas: linda N., tierras de Manuela Rubio, José Santín y Miguel Laballós; M., de Manuela Rubio y José Santín; P., monte común de José Santín y demás vecinos, y N., tierra de José Rubio y camino; valuada en 150 pesetas.

7.ª Otra tierra, en Valdelebría, de 22 áreas: linda N., de herederos de Lorenzo Laballós; M., tierra de José Rubio; P., de dichos herederos, y N., de María Gallardo y Juan Novo; tasada en 100 pesetas.

8.ª Otra tierra, senera, á la Vista, de 31 áreas: linda N., arroyo; M., tierra de Francisco Coedo y herederos de Nicomedes Santín; P., tierra de dichos herederos, y N., otra de Francisco Coedo; valuada en 90 pesetas.

9.ª Otra tierra, senera, al sitio de Río Oscuro, de unas 9 áreas: linda N., otra de Francisco Soto; M., prado de José Santín; P., senera de Francisco Coedo y otros, y N., monte común; valuada en 25 pesetas. Dado en Villafraña del Bierzo y Julio 26 de 1912.—Antonio Iglesias—D. S. O., Miguel Miguélez.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad acordó se cite en legal forma á

la joven Carmen Gómez López, de 20 años, soltera, sirvienta, domiciliada en esta ciudad, calle de San Francisco, núm. 6, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 del actual, á las diez horas, comparezca en este Juzgado, sito en el Consistorio de la Plaza Mayor, con objeto de prestar declaración en juicio de faltas por malos tratamientos á Demetria Fernández; apercibida que de no comparecer, la parará el perjuicio consiguiente.

León 5 de Agosto de 1912.—El Secretario, Enrique Zotes.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JUNTA DIOCESANA

de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos de Astorga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Julio de 1912, se ha señalado el día 29 de Agosto de 1912, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del Palacio Episcopal de Astorga, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.420,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 221,02 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Astorga 5 de Agosto de 1912 — Pedro Domínguez.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Agosto de 1912, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de terminación del Palacio Episcopal de Astorga, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra.)

(Fecha, firma y domicilio del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que no hagan serón admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Fernández Fernández, Longinos, hijo de Rufino y de María, natural de Lombillo, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, provincia de

León, estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1,550 metros, domiciliado últimamente en Lombillo, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, provincia de León, procesado por falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de garnición en León, don Plácido García Alvarez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 24 de Julio de 1912.—El primer Teniente Juez instructor, Plácido García.

#### Requisitorias

Pérez Pérez, Juan, hijo de Torcuato y de Baltasara, natural de Celta, Ayuntamiento de Posada de Valdeón, provincia de León, de estado no consta, de oficio labrador, de 21 años de edad; señas particulares y estatura no constan, traje con que se ausentó, pana negra; señas personales: color triguño, única que existe, por manifestación de su padre, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante D. Luis Valdés Belda, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Wad-Ras, núm. 50, en el cuartel de la Montaña, en Madrid; caso de no presentarse, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Luis Valdés.

Fernández Balbuena, Laureano, hijo de Andrés y de Manuela, natural de Navatejera, provincia de León, de estado soltero, de oficio se ignora, de 22 años de edad, de 1,625 metros de estatura; señas particulares ninguna; personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda y sin barba; vestía cuando se ausentó traje de pana color café, según declaración de su madre, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor, que reside en el cuartel de la Montaña de esta Corte; caso de no presentarse, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Julio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Luis Valdés.

Fernández Fernández, Leandro, hijo de Jorge é Isabel, natural de Coladilla, Ayuntamiento de Vegacervera, provincia de León, de estado soltero, oficio jornalero, de 22 años de edad, de 1,545 metros de estatura; señas particulares ninguna; personales: color moreno; barbilampiño y pelo rojo; vestía cuando se ausentó, traje de pana, botina y borcedujes, según declaración de sus padres, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta

días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor con residencia en el cuartel de la Montaña de esta Corte; caso de no presentarse, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Julio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Luis Valdés.

Rodríguez González, José, hijo de Manuel y Mariana, natural de Correcillas, Ayuntamiento de Valdepiélagos, provincia de León, de estado soltero, de oficio jornalero, de 22 años de edad, de 1,601 metros de estatura; señas particulares ninguna, personales no constan, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento de Infantería de Wad-Ras, núm. 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor, con residencia en el cuartel de la Montaña de esta Corte; caso de no presentarse, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Julio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Luis Valdés.

Manilla Alvarez, Saúl, hijo de Indalecio y Regina, natural de Villanueva, Ayuntamiento de Murias de Paredes, provincia de León, de estado soltero, oficio labrador, de 22 años de edad, estatura 1,600 metros; señas particulares ninguna, personales: ojos castaños, buen color y sin barba; vestía traje de pana roja y botina cuando se ausentó, según declaración de su padre, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento de Infantería de Wad-Ras, núm. 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor, con residencia en el cuartel de la Montaña de esta Corte; caso de no presentarse, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Luis Valdés.

Díaz Ferreras, Laureano, hijo de Isidoro y Estefanía, natural de San Cipriano, Ayuntamiento de Vegas del Condado, provincia de León, de estado soltero, oficio sirviente, de 23 años de edad, de 1,629 metros de estatura; señas particulares ninguna, personales no constan, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Wad-Ras, número 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor, con residencia en el cuartel de la Montaña de esta Corte; caso de no presentarse, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Luis Valdés.

Imp. de la Diputación provincial